



Actividad 4 “Gerenciamiento de Actividades de Apoyo”
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones
Centro Cultural de la República “El Cabildo”
Biblioteca y Archivo Central

Asunción, 3 de octubre de 2024

Señor:

Dr. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Ref.: MCN N° 23/2024 – ID N° 455.085 “Adquisición de Routers WiFi 6 para el Centro Cultural de la República “El Cabildo” y para la Biblioteca y Archivo Nacional”

Con relación al llamado de referencia expreso:

D- En cuanto a la autorización del MITIC

- a) El Artículo 3° de la Constitución Nacional determina la independencia de los Poderes del Estado y el Artículo 14° de la Ley N° 7228/2024 determina la autarquía de los presupuestos del Poder Judicial como del Poder Legislativo y la Banca Central.
- b) Que la Resolución N° 275/2024 del MITIC en su Artículo 4° Ámbito de Aplicación expresa:

La presente resolución tendrá el siguiente ámbito de aplicación:

a) Ministerios, Secretarías Nacionales y Ejecutivas de la Presidencia de la República y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo; así como también las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado; para el procedimiento de emisión de la autorización previa de procesos de contratación, en conformidad a lo establecido en el artículo 381 del Decreto N°1.092/2024.

b) Organismos y Entidades comprendidos en el ámbito del Poder Ejecutivo, para los mecanismos de centralización de procesos de contratación en materia de comunicación estatal y tecnologías de la información y comunicación (TIC), en conformidad a lo establecido en el artículo 382 del Decreto N°1.092/2024.

Los OEE no comprendidos en el ámbito de alcance de la presente resolución, podrán adherirse a los procedimientos establecidos, para obtener la autorización previa en sus procesos de contrataciones públicas en materia de TIC y comunicación estatal.

- c) Artículo 380 del Anexo A del Decreto N° 1092/2024 que reglamenta el PGN establece:

Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) dependientes del Poder Ejecutivo y las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, previo al inicio de los procesos de contrataciones, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán contar con la autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) para los siguientes casos:



Actividad 4 “Gerenciamiento de Actividades de Apoyo”
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones
Centro Cultural de la República “El Cabildo”
Biblioteca y Archivo Central

I. Adquisición de equipos, sistemas (software o programa), infraestructura física, plataformas tecnológicas, redes y/o sistemas y otros relacionados a tecnología de la información y comunicación (TICs).

Tanto el Artículo 4° de la Resolución N° 275/2024 del MITIC, como así también el Artículo 381 del Anexo A del Decreto 1092/2024, expresan que dichas autorizaciones solo se aplican a lo OEE dependientes del Poder Ejecutivo y las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado.

Por todo lo expresado de exigirse al Congreso de la Nación autorización del MITIC se estaría configurando la intromisión del Poder Ejecutivo en cuestiones que atañen al Poder Legislativo en contraposición de la CN.

Por lo que solicitamos la difusión del llamado a través del portal del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas -SICP.

Agustín María Rolón Pose

Director

Sub-Unidad Operativa de Contratación
Centro Cultural de la República “El Cabildo”